

**ADICIÓN Y PRÓRROGA NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 159 DEL 26/02/2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y WALTER  
MANUEL GARCIA CEPERO**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **WALTER MANUEL GARCIA CEPERO**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.411.306, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No 159 del 26/02/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 26/02/2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 159 con **WALTER MANUEL GARCIA CEPERO**, cuyo objeto es la *"Prestación de Servicios profesionales para la realización de procesamientos para análisis estadísticos y psicométricos previos a la calificación de las diferentes pruebas aplicadas por el ICFES. Además de prestar apoyo en el diseño conceptual y propuesta funcional para el sistema misional de consultas sobre instrumentos de evaluación y otras actividades relacionadas en calidad de asesor. ALCANCE DEL OBJETO: Los productos académicos que se realicen en cumplimiento de las obligaciones de este contrato corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES."*, con plazo de ejecución hasta el 31/12/2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de \$136.880.000 que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por el supervisor **VICTOR HERNANDO CERVANTES BOTERO**, se expuso lo siguiente: *"Actualmente el instituto solicitó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda, un cambio de la estructura del instituto, para ajustar la organización al nuevo direccionamiento estratégico, al crecimiento en servicios prestados y a los mayores volúmenes de población atendida, es una estructura organizacional basada en la gestión por procesos, que responde tanto a la nueva estrategia del ICFES como a los requerimientos que se identificaron en los análisis interno y externo en cuanto a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para responder de manera oportuna, eficaz y con altos estándares de calidad, a estos nuevos retos institucionales. A la fecha la solicitud de reforma organizacional de la planta de personal se encuentra en trámite de aprobación por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República, y teniendo en cuenta que Ley de Garantías inicia el 25 de enero de 2014, que implica un total de 14 días hábiles desde la incorporación del presupuesto y con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión y garantizar la continuidad de los proyectos en curso, se requiere prorrogar y adicionar los contratos de prestación de servicios personales de contratistas del ICFES, los cuales cuentan con el perfil y experiencia necesarios para la adecuada ejecución de las actividades y los procesos que adelanta el Instituto. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión institucional, optimizar los recursos y rápida adecuación a las necesidades misionales del ICFES, asegurar la capacidad de operación para atender los nuevos servicios solicitados por otras entidades y garantizar la continuidad de los proyectos en curso hasta Junio 30 de 2014. Por lo expuesto, la Junta Directiva del Icfes en sesión virtual del 21 de noviembre del año en curso autorizó los compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar y prorrogar los contratos en ejecución de prestación de servicios de personas naturales, con fundamento en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, que establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el*

**ADICIÓN Y PRÓRROGA NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 159 DEL 26/02/2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y WALTER  
MANUEL GARCIA CEPERO**

artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...". Por ser compromisos clasificados dentro del gasto de operación funcionamiento, se obtuvo concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional de fecha 21 de noviembre de 2013. Por lo expuesto, se solicita adicionar el valor del contrato No. 159 de 2013 suscrito con WALTER MANUEL GARCÍA CEPERO en la suma de \$53.000.000 por concepto de honorarios más \$8.480.000 por concepto de IVA, para un valor total de la adición de \$61.480.000 y prorrogarlo hasta el 30 de junio de 2014. ". **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 2014, desde el vencimiento del plazo previamente pactado, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Se adiciona el valor del contrato en la suma de \$61.480.000 IVA incluido (\$53.000.000 por honorarios y \$8.480.000 por concepto de IVA). **CLÁUSULA TERCERA:** El valor adicionado será cancelado según los productos entregables del contrato así: PAGO No. 1. Producto: Informe sobre desarrollo de procesamientos para el análisis estadístico y calificación de SABER PRO (2013 2). Valor Honorarios: \$9.000.000. Valor IVA: \$1.440.000. Total Pago: \$10.440.000 . PAGO No. 2. Producto: Informe sobre desarrollo de procesamientos para el análisis estadístico y calificación de pruebas SABER 5 y 9 (SB59 2013 1). Valor honorarios: \$16.000.000. Valor IVA: \$2.560.000. Total pago \$18.560.000 . PAGO No. 3. Producto: Informe sobre desarrollo de procesamientos para el análisis estadístico y calificación de pruebas SABER 3 (SB59 2013 1). Valor honorarios \$10.000.000. Valor IVA \$1.600.000. Total Pago: \$11.600.000. PAGO No. 4. Producto: Informe sobre desarrollo de procesamientos para el análisis estadístico y calificación de pruebas SABER 11 (2014 1). Valor honorarios: \$9.000.000. Valor IVA: \$1.440.000. Total pago: \$10.440.000. PAGO No. 5. Producto: Informe sobre desarrollo de procesamientos para el análisis estadístico y calificación de PRE SABER (2014 1). Valor honorarios: \$9.000.000 Valor IVA: \$1.440.000. Total pago: \$10.440.000. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal que ampara la vigencia de 2014. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas en proporción al tiempo prorrogado y al valor adicionado. **PARÁGRAFO:** La Subdirección Financiera y Contable del ICFES deberá expedir el CDP y RP correspondiente, al inicio de la vigencia 2014. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 159 del 26/02/2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia.

*Adriana Juliet Gil Gonzalez*  
ADRIANA JULET GIL GONZALEZ  
ORDENADOR DEL GASTO  
ICFES

*Walter Manuel Garcia Cepero*  
WALTER MANUEL GARCIA CEPERO  
CONTRATISTA